



AMI/ami

Asunto: Rectificación error aritmético contrato menor de "OBRAS DE CONCLUSION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA UA N° 38" (Exp. CMO01/14).

PROPUESTA ALCALDÍA

D.ª Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa de esta Corporación, a la Junta de Gobierno Local **EXPONE:**

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2014 se adjudicó el contrato menor de "OBRAS DE CONCLUSION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA UA N° 38" (Exp. CMO01/14), habiéndose detectado error de trascripción en el importe de adjudicación antes de IVA, debiendo figurar la cantidad de 25.262,33 euros en vez de la de 25.262,23 euros.

QUE en base a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común anterior, procede la rectificación del citado acuerdo.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de competencias delegadas por la Alcaldía, **PROPONGO ACUERDE:**

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2014 relativo al contrato menor de "OBRAS DE CONCLUSION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA UA N° 38" (Exp. CMO01/14), quedando el apartado primero de su parte dispositiva como sigue:

"PRIMERO: Aprobar la memoria valorada de "OBRAS DE CONCLUSION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA UA N° 38" (Exp. CMO01/14) redactada por el I.T.O.P. Municipal, D. Amadeo Hernández Martínez, por importe de 30.567,41 euros/IVA incluido y adjudicar el correspondiente contrato menor para su ejecución a la mercantil CANASTELL URBANA, S.L.U. con CIF B-53912572, y asimismo aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 25.262,33 euros, con cargo a la aplicación del presupuestaria n° 31.1511.609004, correspondiente a la base imponible, y el importe del IVA (5.305,08 euros), con cargo al concepto no presupuestario 90001 "Hacienda Pública IVA Soportado".

Se prevé, una vez efectuadas las obras, la expedición de factura/s reglamentaria/s debidamente conformada/s por la Dirección Técnica designada y la Concejalía de Urbanismo.

SEGUNDO: Comunicar a Intervención, a los oportunos efectos.

San Vicente del Raspeig, a 12 de agosto de 2014.
LA ALCALDESA,



Fdo. Luisa Pastor Lillo



